



## CONTRATO N° 402/2016

### LPN N° 89/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - PLURIANUAL"

#### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DIEGO S. MARTINEZ BURGOS

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1316 de fecha 09 de Diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIEGO S. MARTINEZ BURGOS**, con RUC **1404144-9**, domiciliada en la calle Montevideo N° 1630 e/ Roma y Dupuis, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN MARTINEZ BURGOS**, con Cédula de Identidad N° 1.404.144; en carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LA LPN N° 89/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - PLURIANUAL"

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	250	30	1	99	150.000.000

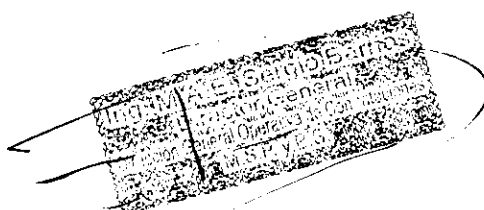
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317.499 - CDP N° 3459 de fecha **13 de Octubre de 2016**. La presente contratación es Plurianual y la validez de la misma se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 Y 2018

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 89/2016, **ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1316 de fecha 09 de Diciembre de 2016.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende a un monto de **Gs. 3.600.000.000** (Guaraníes tres mil, seiscientos millones)



**Diego S. Martinez Burgos**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 10.539

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

N° Item	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1.	ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD (Ubicación en el área metropolitana de Asunción y Gran Asunción)	Superficie Cubierta mínimo de 1500 - 1600 m2. Ubicado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, a una distancia de 1.000 mts. + - 200 mts del Parque Sanitarios Mariano III sito en Gral Santo y Pte Hayes. Contar con Guía de "Buenas Practicas de almacenamiento". Área Oficina Administrativa: 45 - 50 m2 (mínimo); Área para Archivos. Vestuarios y sanitarios sexados. Piso de Hormigón reforzados lizos, pulidos y lavables. <b>Equipamientos:</b> Instalación de Raks para 200 a 210 pallets Acondicionadores de Aires de 48.000 BTU cantidad suficiente para mantener temperatura entre 25° C + - 3° C. Cámara fria 2°C a 8°C, con dimisión de 25m2 (+-5m2) Equipos Electrógeno (Generador Eléctrico) 25 Kva mínimo. Transformador de 25 Kva mínimo. 2 (dos) elevadores de pallets a batería con capacidad de 1.200 a 1.500 kg. 2 (dos) plataformas de carga móviles con accesorios de seguridad, plataforma para carga de 1.20 x 1.20 m2 mínimo; tanque elevado para agua de 30.000 litros mínimo; 2 hidrantes o bocas contra incendio como mínimo, 20 extintores vigentes (10 de polvo químico seco y 10 espumógenos) como mínimo; 10 termohigrometros calibrados. <b>Seguro de mercaderías contra siniestros por Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez mil millones) mínimo.</b> Dos Personales de Servicios Generales Retiro y deposición de residuos sólidos comunes. El complejo en sí, deberá ajustarse al cumplimiento de las normativas vigentes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para su habilitación como Parque Sanitario. Contar con licencia Ambiental para "Deposito de Insumos Médicos y Medicamentos" expedido por la Secretaria del Ambiente --SEAM	Meses	24	Evento	150.000.000	3.600.000.000
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>3.600.000.000</b>

**DETALLE DEL INMUEBLE:**

- Finca N° 18.048, con Cta. Cte. Catastral 27-1391-2/3/4
- Finca N° 15.797, con Cta. Cte. Catastral 27-1391-01
- Superficie Total: 1.649 m2.
- Ubicación: Gral. Santos esq. Portugal
- Ciudad: Mariano Roque Alonso.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, via acreditación en cuenta corriente N° 37-23-326360-03 del Banco Continental S.A.E.C.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

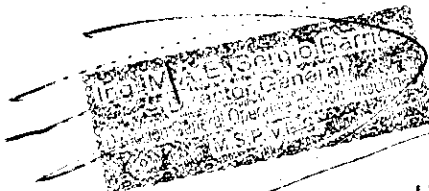
**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas para Disponer del Local inmediatamente después de la firma del contrato de locación. Por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.

**LUGAR DE ENTREGA:** Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD Las órdenes serán emitidas de manera inmediatamente después de la firma del contrato de locación.

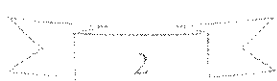
**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará del cumplimiento del presente Contrato. Asimismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.



Diego S. Martínez Burgos  
Abogado  
Mat. C.S. N° 10.530

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).


**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

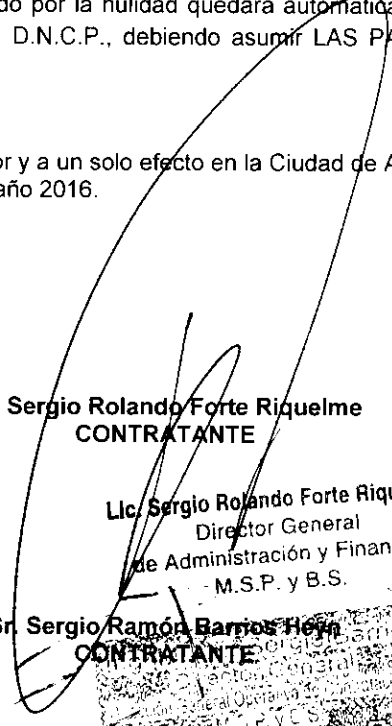
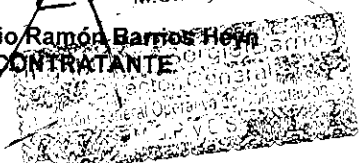
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes diciembre del año 2016.

  
Sr. Diego Sebastian Martinez Burgos  
CONTRATISTA  
Diego S. Martinez Burgos  
Abogado  
C.S. 17.043C

  
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE  
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
- M.S.P. y B.S.  
Sr. Sergio Ramón Barrios Hejn  
CONTRATANTE  




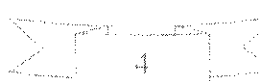
## Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: <i>NO APLICA</i>
CGC 7.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: <i>AVDA. PETTIROSSI y BRASIL</i> Piso/Oficina: <i>PLANTA BAJA – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA</i> Ciudad: <i>Asunción, Paraguay</i> Teléfono: <i>021 223 523</i> Fax: <i>021 223 523</i> Dirección electrónica: <i>licitaciones.msphs@gmail.com</i>
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será:  Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
CGC11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>NO APLICA</i>  La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.  No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 - Subgrupo 250; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. <b>EL OFERENTE:</b>  El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.  El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giratura de Gastos, un Certificado de

*Diego S. Martínez Burgos*  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 10.538

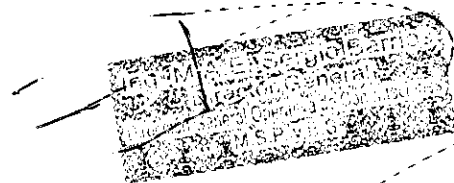
**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





	<p>Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.</p> <p>El pago se realizará dentro de los 60 días a partir de que EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PAGO HAYA SIDO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR EN LA VUP SIEMPRE Y CUANDO EL EXPEDIENTE HAYA SIDO APROBADO POR EL DPTO DE VERIFICACION DE LA DGAF . La moneda de pago será en guaraníes.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <b>10% del valor total del contrato</b></p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar <b>dentro de los treinta (30) días posteriores</b> a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <u>NO APLICA</u>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como : <u>NO APLICA</u>
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <u>NO APLICA</u>
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del servicio será: Según especificaciones técnicas.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: Hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Diego S. Martínez Burgos  
Abogado  
M. C. S. J. N° 10.530



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y R.S.